



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente N.° 0000697, que contiene la Nota Informativa N.° 037-01-2024-OA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.° 33-01/2025-ETGE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 022-01-2025-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, que aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, prestando eficientemente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las entidades que lo integran;

Que, la Ley N.° 30057, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N.° 30057, aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, efectuándose su designación mediante una Resolución del Titular de la Entidad que desempeña ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N.° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutivas N.° 101-2015-SERVIR-PE, y modificada por la Resolución e Presidencia Ejecutiva N.° 092-2016-SERVIR-PE, indica que la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento



Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras de los mismos;

Que, los artículos 25° y 74° el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, señala que "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Y "La Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de sus entidades, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)", respectivamente;

Que, mediante la Nota Informativa N.° 037-01-2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 24 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, eleva a la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su evaluación y prosiga el trámite correspondiente, a razón de la Nota Informativa N.° 33-01/2025-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 23 de enero de 2025, donde el Jefe de la Unidad de Personal, solicita la actualización y continuidad de la designación, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el marco de los establecido en la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, en adición a sus funciones como funciones como Médico Especialista en el Departamento de Cirugía en el Hospital.

Contando con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal, y del Asesor Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y; que en uso de las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al a partir del 02 de enero de 2025, al servidor público **M.C VICTOR FRANCISCO ZEGARRA DEL ROSARIO ALVARADO**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el marco de lo establecido en la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, en adición a sus funciones como Médico Especialista en el Departamento de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTICULO 2°.- DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 065290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDLCU/BVM

C.c.:
- Oficina de Administración.
- Unidad de Personal.
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.